



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO TITULADO
“SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES DE
CLIMATIZACIÓN DE LAS OFICINAS DE EMPLEO, CENTROS DE
FORMACIÓN Y LAS SEDES DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO
Y HACIENDA EN VÍA LUSITANA 21, PRINCESA 5 Y ALMACEN DE C/
GAMONAL Nº 77”.**

**CAPÍTULO PRIMERO.
OBLIGACIONES GENERALES**

1.1. OBJETO DE CONTRATO

Es objeto del presente contrato la prestación de los servicios de mantenimiento, reparación y conservación de las instalaciones de climatización de distintos centros dependientes de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, que se recogen en el Anexo I de este Pliego.

1.2. VISITA TÉCNICA

Las empresas licitadoras presentarán en el sobre 1 (sobre de documentación administrativa), el certificado de visita técnica a los centros de formación y oficinas que se recogen en el Anexo VII del presente Pliego.

En el caso de que la empresa licitante considere que para presentar su oferta no le es necesario realizar las visitas, aportará una declaración firmada por el representante de la misma, en la que renuncia al derecho a la visita y asume el estado de todas las instalaciones.

Las empresas licitadoras podrán realizar consultas o solicitar aclaraciones técnicas en la División de Análisis, Organización y Desarrollo de Empleo de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda.

1.3. LEGISLACIÓN APLICABLE

El adjudicatario deberá realizar todas las actividades objeto del presente contrato de acuerdo con la legislación en vigor en cada momento.

Si algún reglamento o norma fuese revisado durante el periodo del contrato, el adjudicatario será responsable de notificarlo a la División de Análisis, Organización y Desarrollo de Empleo de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, que requerirá al mismo que cumpla con dicha norma.

Se tendrá en cuenta en particular la siguiente reglamentación:

Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios, aprobado por el Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio (B.O.E. del 29 de agosto de 2007 y posteriores modificaciones.





Decreto 10/2014, de 6 de febrero, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se aprueba el procedimiento para llevar a cabo las inspecciones de eficiencia energética de determinadas instalaciones térmicas de edificios (BOCM de 10 de febrero de 2014)

Orden de 30 de julio de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se desarrolla el procedimiento para llevar a cabo las inspecciones de eficiencia energética de determinadas instalaciones térmicas en los edificios y se aprueban los modelos de informe (BOCM 13 de agosto de 2014) y modificación publicada en (BOCM de 16 de febrero de 2015).

Resolución de 10 de octubre de 2013, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se publica el modelo oficial de Certificado de Mantenimiento para Instalaciones Térmicas en edificios de la Comunidad de Madrid (BOCM 11 de noviembre de 2013).

Normas UNE a las que hace referencia el Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio.

CAPÍTULO SEGUNDO

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

2.1. LIBRO DE REGISTRO DE LAS OPERACIONES DE MANTENIMIENTO.

El adjudicatario deberá abrir un **libro por cada instalación** en soporte informático, que será entregado a la persona que la División de Análisis, Organización y Desarrollo de Empleo designe. En dicho libro deberá consignarse toda operación que se realice, mediante los partes de trabajo tanto del mantenimiento de reparación como de conservación.

En los partes de trabajo de las actuaciones de reparación constará como mínimo la siguiente información:

- Numero de incidencia
- Fecha de intervención.
- Dirección del centro e identificación de la instalación.
- Descripción de los trabajos
- Materiales empleados
- Tiempo invertido, especificando hora de entrada y salida.
- Nombre del operario u operarios que han intervenido.

Los partes de trabajo de los trabajos de actuaciones de mantenimiento, constarán, además de la identificación de la instalación, de una relación que refleje las operaciones de mantenimiento que exige el RITE y que aparecen especificadas en el Anexo III de este pliego.

La empresa adjudicataria será responsable de confeccionar el registro en dicho libro recogiendo tanto los partes de reparación como de conservación y manteniéndolo actualizado.



2.2. SERVICIO DE MANTENIMIENTO

2.2.1. Ámbito de actuación de trabajos de mantenimiento.

La empresa adjudicataria del servicio estará obligada a mantener las instalaciones de climatización equipadas con plantas enfriadoras, calderas, bombas, climatizadores, fan-coils, y todos los equipos anexos, incluyendo las instalaciones de regulación y control, consolas de aire acondicionado, sistemas de ventilación.

- Con carácter general, y sin perjuicio de los mantenimientos específicos que se indican en el Anexo III de este Pliego, se realizarán como mínimo 2 programaciones estacionales (verano/invierno) de los equipos al año.

Revisión Válvulas y actuadores: En cada revisión mensual se comprobará de forma específica el correcto funcionamiento de todas las válvulas y actuadores de tres vías de las instalaciones; en caso de ser necesario se procederá a su reparación o sustitución.

Los avisos producidos por el incorrecto funcionamiento de estas válvulas o los correspondientes actuadores, se considerarán dentro del mantenimiento mensual, siendo sin cargo para la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, que abonará tan sólo el precio de la válvula o actuador, en caso de que sea necesaria su sustitución.

Pequeños materiales en trabajos de mantenimiento: Durante los trabajos de mantenimiento mensual, la empresa mantenedora aportarán pequeños materiales, tales como fusibles, juntas, cinta de aluminio.

Limpieza y retirada residuos: En las revisiones será responsabilidad de la empresa adjudicataria, la limpieza de máquinas, equipos e instalaciones, con objeto de garantizar su mejor estado de presentación y conservación así como la retirada de los residuos generados.

Programación de los mantenimientos: Todas estas operaciones deberán ser programadas por la empresa adjudicataria, y comunicadas a la División de Análisis, Organización y Desarrollo de Empleo, con la suficiente antelación para que interfieran lo menos posible en el normal funcionamiento de los distintos edificios. Esta programación no podrá agruparse con otras operaciones.

Se realizará la programación y ejecución de las necesarias puestas en marcha periódicas, control de entradas en funcionamiento en régimen de alternancia, o simple revisión y prueba, según los requerimientos, de aquellas instalaciones o elementos de las mismas, que sólo se utilicen en momentos singulares o de forma alternativa (bypass, bombas de reserva, rebosaderos, sistemas de seguridad, etc.).



Visitas OCA y depósito de gasoil: La empresa adjudicataria deberá efectuar la programación y ejecución del mantenimiento técnico legal que marquen los reglamentos técnicos, y en su caso deberán prestar la asistencia técnica necesaria para las visitas de los Organismos de Control Autorizados (en adelante OCA) correspondientes a todos los elementos o instalaciones susceptibles de ello, relacionado con la climatización, incluido el depósito de gasoil del Centro de Formación de Paracuellos. El coste de contratación de las OCA lo asumirá directamente la empresa mantenedora

Informes de asesoramiento energético: La empresa adjudicataria realizará un seguimiento de la evolución del consumo de energía y de agua de la instalación térmica periódicamente, con el fin de detectar posibles desviaciones y tomar medidas correctoras oportunas, comunicando a la División de Análisis, Organización y Desarrollo de Empleo, cualquier defecto de las instalaciones o equipos, que disminuya el rendimiento, produzca un mayor gasto energético, pueda ser motivo de una avería futura, o ponga en peligro la seguridad de las personas o instalaciones, debiendo presentar informe técnico y presupuesto para su corrección con la suficiente antelación.

Cuando se requiera, la empresa adjudicataria elaborará informes sobre uno o varios aspectos de una instalación, incluyendo toma de datos, examen de documentación técnica, fotografías, dictamen técnico, análisis de las distintas opciones, con presupuesto, incluso los traslados del personal necesario, todo ello incluido en el precio del mantenimiento del contrato.

2.2.2. Inventario de las instalaciones.

El adjudicatario entregará a la División de Análisis, Organización y Desarrollo de Empleo, durante los primeros 30 días desde el inicio de la ejecución del contrato, la comprobación y actualización del Inventario de los equipos objeto del contrato partiendo del inventario expuesto en el Anexo nº II del presente Pliego, generando una ficha con al menos los siguientes datos:

- Marca
- Modelo
- Potencias térmicas y eléctricas.
- Fechas de Fabricación e Instalación

2.2.3. Medidas de urgencia. Instalación equipos frío/calor.

Si la División de Análisis, Organización y Desarrollo de Empleo lo estima conveniente, la empresa de mantenimiento tomará las medidas de urgencia necesarias para climatizar aquellas instalaciones cuya avería esté previsto reparar en un plazo superior a 48 horas desde que se da el aviso de la incidencia. Estas medidas consistirán en la instalación de equipos de frío/ calor, desplazamientos, horas de operarios, adaptaciones eléctricas y todo el material necesario para ello. Dichas medidas estarán incluidas dentro del precio del contrato.



2.2.4. Accesibilidad de las unidades y/o elementos de la instalación:

Si fuera necesario para realizar tareas de mantenimiento en altura necesitándose medios auxiliares (andamios, plataformas elevadoras...) para ejecutar los trabajos, la disposición de dichos medios será por cuenta de la empresa adjudicataria. Entre las tareas de mantenimiento estará incluido el rearme de compuertas cortafuegos.

2.2.5. Operaciones de mantenimiento de Instalación Centralizada de Control y Gestión de Instalaciones (incluidas en el precio del contrato):

En los siguientes edificios se realizarán dos revisiones anuales programadas, al inicio de cada temporada, verano (mayo)/ invierno (octubre), por personal de las empresas creadoras del software para su puesta a punto, siendo acompañados por operario/s familiarizado/s con la instalación de la empresa adjudicataria.

Así mismo, se incluirá la actualización del software con la última versión que acepten los equipos instalados.

Relación los sistemas instalados en los distintos centros:

- Edificio Vía Lusitana: Sistema de control de gestión centralizada SEDICAL y TOSHIBA.
- Centro de Formación de Getafe: Sistema de control de gestión centralizada JHONSON CONTROL
- Centro de Formación de Moratalaz: Sistema de control de gestión centralizada SEDICAL.
- Centro de Formación de Leganés: Sistema de control de gestión centralizada SEDICAL.
- Centro de Formación de Fuencarral. TOSHIBA
- Centro de Formación de Paracuellos TOSHIBA

En cada intervención y de cada una de las instalaciones se emitirá un informe de los trabajos realizados firmado y sellado por la empresa creadora del SOFTWARE, y será entregado a la persona que designe la División de Análisis, Organización y Desarrollo de Empleo de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda.

2.2.6. Inspecciones de eficiencia energética.

La empresa adjudicataria deberá efectuar la programación y ejecución de las inspecciones periódicas de eficiencia energética de las instalaciones térmicas (calefacción, aire acondicionado, agua caliente sanitaria) de más de 70 kw. Pudiendo realizarlo por sí mismo, si ha comunicado el inicio de actividad como agente cualificado en el Organismo competente o subcontratando a un agente cualificado para realizar dichas inspecciones. Así mismo, deberá realizar el



control de la inspección en los plazos establecidos reglamentariamente. La empresa adjudicataria asumirá el coste de contratación de los agentes cualificados para realizar tanto las inspecciones de eficiencia como el control de las mismas por E.I.C.I. (Entidad de Inspección y Control Industrial)

2.2.7. Certificado de mantenimiento anual

Anualmente la empresa adjudicataria, emitirá el certificado de mantenimiento, que será incorporado al libro de instalaciones.

El modelo utilizado será el oficial publicado por la Dirección General de Industria, Energía y Minas mediante la resolución de 10 de octubre de 2013 y que se encuentra definido en el anexo VI.

2.3.- SERVICIO DE REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN

2.3.1. Ámbito de actuación de trabajos de reparación.

El ámbito de las operaciones de reparación será el mismo que el especificado en el epígrafe relativo al mantenimiento, si bien incluirá todos los elementos, que sin ser específicamente de climatización, la División de Análisis, Organización y Desarrollo de Empleo considere que su reparación o modificación es necesaria para el correcto funcionamiento de las instalaciones de climatización. Para ello la empresa deberá contar con los oficios de apoyo necesarios para ejecución de las pertinentes actuaciones. De acuerdo con los datos disponibles sobre la ejecución de este servicio en años anteriores, se estima en 300 las intervenciones anuales de reparación de instalaciones.

2.3.2. Atención de averías: La empresa adjudicataria estará obligada a atender las averías que precisen de la reparación de las instalaciones, siempre que sea requerida para ello, no pudiendo tardar más de 2 horas, desde que se da el aviso, en atender el mismo.

2.3.3. Necesidad de presupuesto: Todos los trabajos de reparación necesitarán un presupuesto previo autorizado por la División de Análisis, Organización y Desarrollo de Empleo.

En el presupuesto se especificarán los importes de:

- Los materiales a utilizar, cuyos precios se obtendrán de la forma indicada en el capítulo quinto de este Pliego.

No obstante lo anterior, la División de Análisis, Organización y Desarrollo de Empleo se reserva el derecho a pedir presupuesto y hacer encargos fuera de este contrato, atendiendo a sus propios intereses, bien sean económicos o de otro orden.



2.4. COINCIDENCIA DE ACTUACIONES DE REPARACION Y MANTENIMIENTO.

Si en alguna ocasión, coincidiese en el tiempo, las actuaciones de reparación con las de mantenimiento se diferenciarán en el parte de trabajo las horas destinadas al mantenimiento y a las labores de reparación

CAPÍTULO TERCERO ORGANIZACIÓN Y MEDIOS DEL ADJUDICATARIO.

3.1.- RECURSOS HUMANOS

La empresa adjudicataria deberá disponer de todos los medios humanos para una correcta ejecución de los trabajos y una organización adaptada a la naturaleza del presente contrato.

3.1.1. Personal y Jornada Laboral.

La empresa contratista destinará a la ejecución del contrato los siguientes operarios:

- Turno de mañana: de lunes a viernes laborables, de 07:00 a 15:00 horas
1 oficial de primera.
1 ayudante.
- Turno de tarde: de lunes a viernes laborables, de 14:00 a 21:00 horas.
1 ayudante.

Estos operarios tendrán su base en la sede de Vía Lusitana 21 y se desplazarán de forma itinerante al resto de centros y oficinas, realizando las tareas necesarias para el correcto funcionamiento de las instalaciones de climatización.

Los operarios estarán en posesión del carné profesional de instalaciones térmicas y certificado de manipulador para cualquier carga de refrigerante.

La empresa adjudicataria deberá proveer a su personal de los uniformes de trabajo necesarios para el desempeño de las tareas inherentes al servicio, así como todos los elementos de seguridad; dicho personal deberá contar con la correspondiente identificación.

Todo el personal necesario para la prestación del servicio dispondrá de teléfono móvil por cuenta de la empresa adjudicataria, que estarán operativos durante toda la jornada laboral. En cualquier caso, deberá comunicarse inmediatamente a la División de Análisis, organización y Desarrollo cualquier variación en los números de estos teléfonos que puedan producirse.



En caso de huelga del personal de la empresa adjudicataria u otros casos de fuerza mayor, el Jefe de División de Análisis, Organización y Desarrollo, o persona en quien delegue, definirá unos mínimos, de acuerdo con el adjudicatario, que garanticen las actividades fundamentales objeto del contrato.

En cualquier caso, la empresa adjudicataria no podrá alegar como causa del retraso o imperfección de la ejecución de los trabajos la insuficiencia de plantilla a la que estas condiciones obligan, debiendo estar en disposición de puesta en servicio 24 horas al día, 365 días al año.

3.1.2. Responsable del servicio.

La empresa adjudicataria designará a un responsable del servicio, que deberá tener titulación como mínimo de ingeniero técnico Industrial, con experiencia probada de 3 años en un trabajo similar. Dicho responsable será el interlocutor con la División de Análisis, Organización y Desarrollo de Empleo, por lo que en ningún caso la citada División dará instrucciones al personal de la empresa adjudicataria sino que las dirigirá al responsable del servicio designado. Deberá estar disponible, y facilitar un teléfono de contacto y correo electrónico para, en caso de ser requerido, asistir a reuniones, o ser necesaria su presencia para la solución de incidencias, averías o inspecciones oficiales.

En casos de emergencia, en los que la incidencia se tenga que resolver inmediatamente, se podrá exigir la presencia del técnico responsable y los operarios, aunque sea fuera del horario habitual de trabajo, por lo que dicho técnico deberá ser localizable 24 horas al día, 365 días al año mediante un teléfono de emergencia 24 horas y tendrá la capacidad y los medios para dar las instrucciones necesarias para la subsanación de la avería.

3.1.3. Vinculación del personal.

El personal que por su cuenta aporte o utilice el adjudicatario no tendrá vinculación alguna con la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda por lo que no tendrá derecho alguno respecto al mismo. Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario y por ende éste tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario, a tenor de la legislación laboral y social, sin que en ningún caso pueda esgrimirse derecho alguno por dicho personal en relación con la Consejería, ni exigirse a ésta responsabilidad de cualquier clase, como consecuencia de las obligaciones existentes entre el adjudicatario y sus trabajadores aún en el supuesto de que los despidos o medidas que adopte se basen en el incumplimiento o interpretación del contrato.

En ningún caso se producirá la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda.



Cuando el referido personal no procediera con la debida corrección, no cumpla con la puntualidad demandada, o fuera evidentemente poco cuidadoso en el desempeño de su cometido, la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda podrá exigir de la empresa adjudicataria que sustituya al trabajador que es motivo de conflicto.

3.1.4. Medios de transporte.

La empresa adjudicataria destinará a la ejecución del contrato, como mínimo, un vehículo con capacidad de carga y transporte para ser utilizado el personal adscrito al mismo.

3.2.- MEDIOS TECNICOS

La empresa adjudicataria deberá disponer de todos los medios técnicos adaptados a la naturaleza del presente contrato, tales como andamiajes, plataformas elevadoras para el acceso a equipos y techos de gran altura, equipos especiales, sistemas de comunicación, furgonetas, así como las herramientas precisas para el desarrollo de los trabajos objeto del contrato, por medio de su personal propio.

Los útiles y herramientas para uso del personal colaborador serán como mínimo las que aparecen en el anexo V de este Pliego.

Siempre que sea posible, la División de Análisis, Organización y Desarrollo de Empleo proporcionará a la empresa adjudicataria energía eléctrica, agua, etc. Cuando ello no sea posible, la empresa adjudicataria deberá proveerse de los necesarios medios (grupo electrógeno, depósitos,.....), para la ejecución del trabajo.

3.3.- SUBCONTRATACIÓN DE UNA PARTE DEL MANTENIMIENTO

La empresa adjudicataria podrá concertar con terceros la realización parcial del mismo y de los contratos basados en él, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 227 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. En todo caso, la empresa adjudicataria asumirá la total responsabilidad de la ejecución de los contratos frente a la Administración.

La empresa adjudicataria deberá comunicar al órgano de contratación la subcontratación de algún mantenimiento especializado, indicando las partes del contrato a que afectará y la identidad del subcontratista, así como justificar la aptitud de éste por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, salvo si el subcontratista tuviera la clasificación adecuada para realizar la parte del contrato objeto de la subcontratación.



Asimismo, junto con el escrito mediante el que se dé conocimiento del subcontrato a celebrar, la empresa adjudicataria deberá acreditar que el subcontratista no se encuentra inhabilitado para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico o comprendido en alguno de los supuestos del artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. Dicha acreditación podrá hacerse efectiva mediante declaración responsable del subcontratista.

3.4.- SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

En cumplimiento del artículo 24 de la ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y su desarrollo mediante el RD 171/2004, de 30 de enero, de coordinación de actividades empresariales, se requerirá al empresario la siguiente documentación:

- Información acerca de los riesgos específicos de las actividades que desarrollen en los centros de trabajo que puedan afectar a los trabajadores de otras empresas concurrentes en el centro, en particular sobre aquellos que puedan verse agravados o modificados por circunstancias derivadas de la concurrencia de actividades.
- Certificación de haber realizado la evaluación de riesgos y la planificación de la actividad preventiva para los servicios contratados y de haber cumplido con sus obligaciones en materia de información y formación respecto de los trabajadores que vayan a prestar sus servicios en los centros de trabajo de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda .
- Certificado de haber recogido la información sobre los riesgos propios de los centros de trabajo de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda que puedan afectar a las actividades que van a desarrollar, de las medidas referidas a la prevención de tales riesgos, así como de las medidas de emergencia que se deben aplicar, haber adaptado la evaluación de riesgos y la planificación de la actividad preventiva y haber cumplido con sus obligaciones haciendo entrega a los trabajadores de la información acerca de los riesgos existentes en los centros y medidas preventivas, así como de la información sobre medidas y procedimientos de emergencia.
- En caso de que para algún trabajo se realizara la contratación o subcontratación de una o varias empresas, comunicará previamente dicha subcontratación y facilitará certificación de que las empresas contratadas y subcontratadas han realizado la evaluación de riesgos y han cumplido con sus obligaciones en materia de información respecto de los trabajadores que vayan a prestar sus servicios en los centros de trabajo de esta Consejería y que han establecido con dichas empresas los medios necesarios de coordinación de actividades empresariales.



- Certificación de que ha llevado a cabo las labores de formación e información a sus trabajadores y que tanto estos como las empresas contratadas y subcontratadas por ellos reúnen la capacitación necesaria en materia de prevención de riesgos laborales establecida por la normativa de aplicación para cada trabajo realizado.
- Comunicar y solicitar autorización con carácter previo a la realización de trabajo en caso de realizar actividades incluidas en el Anexo I del Reglamento de los Servicios de Prevención.

La empresa adjudicataria se compromete igualmente al cumplimiento de las instrucciones proporcionadas por la Consejería en materia de prevención de riesgos laborales y a su fehaciente distribución entre los trabajadores que vayan a prestar sus servicios en los centros incluidos en el contrato.

De igual manera, estará obligada a aplicar todas aquellas medidas que, en materia de Coordinación de Actividades Empresariales, sean establecidas durante la vigencia del contrato.

La empresa adjudicataria deberá informar, en el mismo día que suceda, sobre cualquier accidente o incidente ocurrido al personal de la empresa adjudicataria en la realización de trabajo y servicios objeto de este contrato, así como de las situaciones de emergencia.

3.5.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Los daños que el personal de la empresa adjudicataria pueda ocasionar en los locales, mobiliario, instalaciones o cualquier propiedad de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, ya sea por negligencia o dolo, serán indemnizados por aquella, siempre a juicio de la Consejería que podrá detraer la compensación procedente del importe de las facturas que presenta la adjudicataria. En este sentido, la empresa adjudicataria dispondrá de un seguro de responsabilidad civil para responder suficientemente de los daños ocasionados, por un importe mínimo de 500.000 €. Deberá aportarse a la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda copia de la póliza a la formalización del contrato.

3.6.- DEBER DE SECRETO O CONFIDENCIALIDAD

La empresa adjudicataria y el personal que intervenga en la ejecución de este contrato, deberán cumplir con el deber de secreto o confidencialidad sobre los datos o informaciones de los que tenga conocimiento durante la ejecución del mismo, estando obligados a no hacer públicos o enajenar cuantos datos conozcan como consecuencia o con ocasión de su ejecución, incluso después de finalizar el plazo contractual (artículo 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre). Igualmente serán de aplicación las disposiciones de desarrollo de la norma anterior que se encuentren en vigor en la fecha de adjudicación de este contrato o que puedan estarlo durante su vigencia. A efectos de



cumplimiento de lo recogido en el párrafo anterior, el contratista se compromete explícitamente a formar e informar a su personal de las obligaciones que dimanen de lo establecido en estas normas.

CAPÍTULO CUARTO DIRECCIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a los Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares y de Cláusulas Administrativas Particulares, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diera al contratista el personal de la División de Análisis, Organización y Desarrollo de Empleo designado por la Administración. En todo caso se ejecutará de conformidad con lo establecido en el Convenio Colectivo del Sector de Industria, Servicios e Instalaciones del Metal de Madrid y demás normativa aplicable y conforme a las especificaciones técnicas de los fabricantes de los distintos equipos instalados.

Avisos de averías: Se atenderán exclusivamente los avisos comunicados desde la División de Análisis, Organización y Desarrollo de Empleo y el Servicio de Seguridad cuando las averías se produzcan fuera del horario habitual. Salvo autorización expresa de esta División, no se atenderán llamadas que provengan de otras dependencias.

Revisiones periódicas programadas: Para efectuar las revisiones periódicas programadas, la empresa deberá avisar a la División de Análisis, Organización y Desarrollo de Empleo del personal, día y hora en que van a realizarse.

Tiempo de respuesta: La empresa adjudicataria estará obligada a atender las averías que precisen de la reparación de las instalaciones, siempre que sea requerida para ello, no pudiendo tardar más de 2 horas, desde que se da el aviso, en atender el mismo y en el horario habitual de trabajo de la Consejería: de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes, salvo que, por la naturaleza del trabajo, se entorpezca el funcionamiento normal del servicio. En este caso y en los que, por su urgencia, la División de Análisis, Organización y Desarrollo de Empleo lo estime necesario, la actuación de la empresa se llevará a cabo fuera del horario habitual. En todo caso, la empresa adjudicataria deberá comunicar a la División una dirección de correo electrónico destinada exclusivamente a la recepción de las comunicaciones de aviso de avería.

La empresa adjudicataria no podrá tardar más de 24 horas desde que se detecte la avería, en facilitar un presupuesto a la División de Análisis, Organización y Desarrollo de Empleo, para su autorización. El plazo de realización de los trabajos será de 24 horas a contar desde la aceptación del presupuesto, salvo causa de fuerza mayor.

Identificación de los operarios: La empresa adjudicataria podrá, durante el periodo de vigencia del contrato, acceder a todas las instalaciones cuyo mantenimiento son objeto de contrato, debiendo informar a la División de



Análisis, Organización y Desarrollo de Empleo, del personal adscrito a este contrato para su control por parte del personal de seguridad, no adquiriendo por dicha razón ningún derecho sobre los mismos. Además todo el personal deberá ir debidamente identificado tanto en vestimenta como con carné de empresa.

Certificado de destrucción: La retirada, transporte y destrucción, incluyendo el almacenaje, de cualquier elemento sustituido o residuo, y que la División de Análisis, Organización y Desarrollo de Empleo considere como desechable, correrá por cuenta del adjudicatario. La empresa entregará a la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda un certificado de la destrucción de todos aquellos equipos, materiales o componentes retirados de las instalaciones, de conforme a los requerimientos de la ley 5/2003 de 20 de marzo, de la Comunidad de Madrid.

Manuales de usuario: La empresa deberá aportar los manuales de usuario de funcionamiento de los sistemas necesario para que el personal designado por la División de Análisis, Organización y Desarrollo de Empleo, pueda llevar a cabo acciones sobre el referido sistema.

Limpieza de las instalaciones: Tras cualquier intervención, la empresa dejará las instalaciones, limpias y sin restos de materiales empleados o sustituidos.

CAPÍTULO QUINTO VALORACIÓN DE LOS TRABAJOS

Para la valoración de los trabajos se tomará como referencia:

- En primer lugar se consultará el cuadro de precios que figura en el anexo IV del presente Pliego. A estos precios se les aplicará la baja propuesta en el concurso
- Para los precios que no se encuentren en el anexo IV, se consultará el Cuadro de Precios recogido en la "Base de Precios de la Construcción que edita el Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de Guadalajara de 2017 o cualquier actualización de la misma que se pudiera llevar a cabo.
- Para los precios no recogidos en los puntos anteriores, se tomarán como referencia las listas de precios tarifa PVP de los distintos fabricantes o proveedores oficiales a juicio de la División de Análisis, Organización y Desarrollo de Empleo. A estos precios se les aplicará la baja propuesta en el concurso.

Posibilidad de aceptación de otros presupuestos: La Consejería de Economía, Empleo y Hacienda se reserva el derecho de aceptar el presupuesto efectuado por el adjudicatario o solicitar otros. En caso de que la Consejería obtenga de un proveedor o fabricante un precio más bajo que el ofertado por la empresa adjudicataria, ésta vendrá obligada a suministrarlo a la Consejería por dicho precio, facturándose después conforme a lo establecido en



los apartados siguientes.

Pequeño material: Será por cuenta del adjudicatario todo el pequeño material por intervención: tacos de nylon y polietileno, regletas, arandelas, tuercas, tornillos, juntas, bridas y en general todo el pequeño material; silicona y masilla cartuchos, electrodos; estaño y estaño plata; pegamento de contacto, PVC u otros pegamentos especiales y de alta resistencia hasta el envase mínimo del mercado; teflón; grasas y lubricantes en general, cinta de aluminio para conductos de fibra, y todo aquel pequeño material, propio de instalaciones de climatización.

Garantía de los trabajos de reparación: la empresa adjudicataria garantizará, durante un periodo de dos años, la corrección de las deficiencias atribuidas a una mala ejecución de las operaciones realizadas en la ejecución del contrato, así como de las consecuencias que de ellas se deriven.

En caso de que sea necesaria la sustitución de piezas de los equipos e instalaciones, éstas quedarán garantizadas durante dos años o el plazo que así viniera establecido en la garantía de fabricación, debiendo entregarse a la División de Análisis, Organización y Desarrollo de Empleo la garantía debidamente sellada por el fabricante, con la fecha de inicio y duración de la misma.

CAPÍTULO SEXTO MEDICIÓN Y ABONO DE LOS TRABAJOS

El abono de los trabajos ejecutados se efectuará mediante la expedición de una certificación mensual que diferenciará:

- El importe correspondiente al personal y vehículo adscrito al contrato, que será una cantidad fija correspondiente al importe del precio fijado en el Anexo IV menos el porcentaje de baja efectuado por la empresa adjudicataria.
- Importe de piezas que haya sido preciso sustituir, a las que se aplicará el porcentaje de baja realizado por el adjudicatario del contrato.

La presentación de la factura, se regirá por lo dispuesto en la normativa relativa a la facturación electrónica en cada momento, siendo necesario que vayan acompañada de la relación de las operaciones realizadas, independizando cada uno de los Centros, en cada aparato mantenido durante el mes anterior, así como, en su caso de los defectos encontrados, según modelo que les será entregado en caso de adjudicación.

Irà acompañada de un Informe de actividad que recoja todos partes de trabajo de la forma que indica el punto 2.1. de este Pliego de Prescripciones Técnicas, cumplimentados en la forma que se indica. Los mencionados informes deberán ir firmados por el Técnico de Mantenimiento o por el Gestor de Servicio correspondiente y constituirán un requisito indispensable para la tramitación de la factura mensual y por tanto para su abono.



Si la División de Análisis, Organización y Desarrollo de Empleo encuentra conforme la relación valorada y la factura, emitirá la certificación correspondiente, en el plazo reglamentariamente establecido, por el importe obtenido de aplicar los precios correspondientes, como se establece en el apartado anterior de este Pliego.

Si la División de Análisis, Organización y Desarrollo de Empleo considerara que no se ha realizado parte de los trabajos de mantenimiento podrá optar por devolver la factura dándola por no conforme y extendiendo la certificación por una cantidad nula, o efectuar una certificación, descontando la parte de trabajos no ejecutada, como pago definitivo del periodo a que se refiera la factura, o incluso una certificación provisional estimada a cuenta de la liquidación definitiva que los técnicos de la Consejería efectúen.

Cada trabajo de reparación irá acompañado del correspondiente parte de trabajo, que necesariamente tendrá rellena la fecha y hora de aviso y de la ejecución del mismo, relación de horarios empleados por los operarios, materiales utilizados y sustituidos, referencia, modelo y cantidades así como la firma de los operarios de la empresa adjudicataria que lo han realizado.

Así mismo, el parte de trabajo debe ir sellado y firmado por el responsable del centro donde se ha realizado la intervención, que da su conformidad con el trabajo y los demás términos del parte, sin cuya firma y cierre informático ningún parte será considerado como ejecutado. En todo caso no implica renuncia alguna por parte de la División de Análisis, Organización y Desarrollo de Empleo a las correspondientes garantías.

El importe mensual de las cantidades parciales certificadas se entenderá en su caso provisional y sujeto a la liquidación total de los trabajos, que se realizará a la finalización de los mismos mediante medición conjunta de la División de Análisis, Organización y Desarrollo de Empleo y de la empresa adjudicataria.

Madrid, 5 de octubre de 2017
El Jefe de División de Análisis,
Organización y Desarrollo de Empleo

Tomás García Navarro



ANEXO I: SEDES DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS

SEDES ADMINISTRATIVAS Y ALMACÉN CENTRAL	
1	Sede ubicada en Vía Lusitana 21 (Edificio principal y Anexo) 28025 Madrid
2	Sede ubicada en C/ Princesa, 5 28008 Madrid
3	Almacén Central C/ Gamonal, 77 28031 Madrid

CENTROS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO	
4	C.F. EN SEGUROS Y FINANZAS (FUENCARRAL - EL PARDO) Ctra. De Colmenar Viejo, km. 13,800 28049 Madrid
5	C.F. EN TECNOLOGIAS DEL FRIO Y LA CLIMATIZACION (MORATALAZ) Hacienda de Pavones, 350 28030 Madrid
6	C.F. EN EDIFICACION Y OBRA CIVIL (PARACUELLOS DEL JARAMA) Finca Tirabuey, s/n 28860 Paracuellos del Jarama
7	C.F. EN TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES M SUR (GETAFE) Avda. Arcas del Agua, s/n (Sector III) 28905 Madrid
8	C.F. EN ELECTRICIDAD, ELECTRÓNICA Y AERONÁUTICA (LEGANES) Paseo de la Ermita, 17 28914 Leganés

OFICINAS DE EMPLEO MADRID-CAPITAL	
9	O.E. Águeda Díez – Plaza Águeda Díez, 4 - 28019 Madrid
10	O.E. Aluche - Calle Illescas, 189-191 – 28047 Madrid
11	O.E. Argüelles – Calle Evaristo San Miguel, 8 - 28008 Madrid
12	O.E. Atocha – Calle Méndez Álvaro, 7 - 28045 Madrid
13	O.E. Barrio de la Concepción - Calle Virgen del Puig, 5 - 28027 Madrid
14	O.E. Barrio del Pilar - Calle Camino de Ganapanes, nº 33 Posterior -28035 Madrid
15	O.E. Ciudad Lineal - Calle Miguel Yuste, 21 - 28037 Madrid
16	O.E. Estrecho-Azca - Plaza Pablo Ruiz Picasso, s/n Edificio Serantes- 28020 Madrid
17	O.E. Goya - Calle General Pardiñas, 5 - 28001 Madrid
18	O.E. Legazpi – Paseo de las Acacias, 23 - 28005 Madrid
19	O.E. Moratalaz - Calle Hacienda de Pavones, s/n - 28030 Madrid
20	O.E. Nueva Numancia - Calle Pico de Almanzor, 6 - 28038 Madrid
21	O.E. Prosperidad - Calle Canillas, 104 - 28002 Madrid
22	O.E. Puerta del Ángel - Glorieta del Puente de Segovia, 3 - 28011 Madrid



23	O.E. Sanchinarro - Calle Alcalde Conde de Mayalde, 23- 27 – 28050 Madrid
24	O.E. San Isidro – Calle Tejares, 2-4 – 28019 Madrid
25	O.E. Usera - Calle San Antonio de Padua, 15 28026 Madrid
26	O.E. Vallecas-Santa Eugenia – Avenida Santa Eugenia, 14 28031 Madrid
27	O.E. Villaverde A (Área de empleo) – Calle Salsipuedes, 7 – 28021 Madrid
28	O.E. Villaverde B (Área de prestaciones) - Avenida Real de Pinto, 36-38 - 28021 Madrid

OFICINAS DE EMPLEO MUNICIPIOS DE MADRID	
29	O.E. Alcalá I- Avenida de Guadalajara, 2 / 4 – 28805 Alcalá de Henares
30	O.E. Alcalá II – Plaza de Navarra, s/n – 28804 Alcalá de Henares
31	O.E. Alcobendas- Calle Valportillo Primera, 22 – 28108 Alcobendas
32	O.E. Alcorcón I - Calle Cáceres, 20 - 28921 Alcorcón
33	O.E. Alcorcón II - Calle Porto Lagos, 13 - 28924 Alcorcón
34	O.E. Aranjuez – Pº Ignacio Ibarrola, 6 con entrada C/ Libertad, 2- 28300 Aranjuez
35	O.E. Arganda del Rey - Calle Valdearganda, 6 - 28500 Arganda del Rey
36	O.E. Collado Villalba A (Área de empleo) - Calle Piedrahita, 42 - 28400 Villalba
37	O.E. Collado Villalba B (Área de prestaciones) – Avda. Juan Carlos I nº 35 - 28400 Villalba
38	O.E. Colmenar Viejo - Avenida Padre Claret, 17 - 28770 Colmenar Viejo
39	O.E. Coslada – Calle Mar Mediterráneo esquina c/ Puerto de Cádiz– 28821 Coslada
40	O.E. Fuenlabrada - Avenida del Vivero esq. C/ de los Claveles, s/n - 28942 Fuenlabrada
41	O.E. Getafe I - Calle San José de Calasanz nº44 esquina c/ Carabanchel, 15 - 28901 Getafe
42	O.E. Getafe II - Avenida Arcas del Agua, s/n - 28905 Getafe
43	O.E. Leganés I – C/ Jesús Miguel Haddad Blanco, 18 - 28914 Leganés
44	O.E. Leganés II - Calle Rey Pastor, 48 (P.I. Ntra Sra. de Butarque) 28914 Leganés
45	O.E. Majadahonda - Ronda El Carralero, 21 - 28220 Majadahonda
46	O.E. Móstoles I Calle Pintor Velázquez, 57- 61 28935 Móstoles
47	O.E. Móstoles II – Calle Daoiz 17 esquina calle Sevilla 5 - 28931 Móstoles
48	O.E. Parla - Calle Carolina Coronado, 8- 10 – 28982 Parla
49	O.E. Pinto - Callejón de San Pedro nº 6 - 28320 Pinto
50	O.E. S. Sebastián de los Reyes – Calle Isla del Hierro, 7 – 28703 S. Sebastián de los Reyes.
51	O.E. Torrejón - Calle Juan XXIII nº 6, 8 y 10 - 28850 Torrejón de Ardoz
52	O.E. Valdemoro – Pº de la Estación, 17 – 28343, Valdemoro



ANEXO II

ELEMENTOS DE PRODUCCIÓN (FRÍO –CALOR) DE LAS INSTALACIONES INCLUIDAS EN ESTE CONTRATO.

QUEDAN INCLUIDOS TODOS LOS ELEMENTOS AUXILIARES, PERIFÉRICOS, DE DISTRIBUCIÓN Y FINALES, ASÍ COMO LOS CUADROS ELÉCTRICOS QUE LO COMPONEN.

EDIFICIO PRINCIPAL DE VIA LUSITANA, 21 DESCRIPCION DE LOS ELEMENTOS DE LA INSTALACION A 4 TUBOS	
CANTIDAD	CONCEPTO
2	Enfriadoras tipo aire/agua SEDICAL-THERMOCOLD mod. E-C 2370 SLN
1	Equipo autónomo de producción de calor, marca ADISA tipo ROFF-TOP con dos calderas dúplex 360
1	Equipo autónomo partido CARRIER centro de Seguridad
1	Equipo autónomo partido CARRIER recepción cortina de calor
2	Equipo autónomo partido CARRIER entrada principal
3	Unidades exteriores VRF TOSHIBA

DESCRIPCION DE LOS ELEMENTOS DE LA INSTALACION A 2 TUBOS	
CANTIDAD	CONCEPTO
1	Enfriadora de agua marca HITSA EATZ-150-2Z
1	Equipo generador de calor ADI-LT-275, 261,91Kw

EDIFICIO ANEXO DE VIA LUSITANA, 21	
CANTIDAD	CONCEPTO
4	Unidades exteriores, sistema VRV LENNOX, impulsión rejillas
14	Unidades interiores sistema VRF TOSHIBA
1	Cortina de aire

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO, C/ PRINCESA, 5	
CANTIDAD	CONCEPTO
1	DAIKIN modelo 3PW05796-3ª
1	MITSUBISHI modelo FDC 304 EN
1	MITSUBISHI modelo MUH-WV 12 UV
4	MITSUBISHI modelo PU-P6YGAA
1	MITSUBISHI modelo PUHZ-P125VHA



ARCHIVO - GAMONAL	
CANTIDAD	CONCEPTO
2	Máquinas 1X1 CARRIER ALMACEN PLANTA BAJA
1	Máquinas 1X1 TOSHIBA EN ARCHIVO
1	AEROTERMO DE AGUA CALIENTE

CENTRO DE FORMACION PARA EL EMPLEO FUENCARRAL-EL PARDO	
CANTIDAD	CONCEPTO
	Producción de calor compartida con Colegio San Fernando (Caldera)
4	Sistema VRF bomba de calor TOSHIBA. Planta baja
4	Sistema VRF bomba de calor TOSHIBA. Planta primera

CENTRO DE FORMACION PARA EL EMPLEO DE MORATALAZ	
CANTIDAD	CONCEPTO
1	Caldera VEISSMANN VITOPLEX 300/345 entera
1	Colector solar tubo vacio VITOSOL 200 D30. FUERA DE USO ACTUALMENTE.
1	Torre de refrigeración APAREL mod. TC-105PFV C/A. FUERA DE USO ACTUALMENTE

CENTRO DE FORMACION PARA EL EMPLEO DE PARACUELLOS DEL JARAMA	
CANTIDAD	CONCEPTO
1	Caldera VULCANO 460.000 Kcal
1	Tanque almacenamiento gasóleo c. 30.000 L. filtros gasoleo
3	Aparatos autónomos de ventana FUJI con fancoils y DAIHATSU
6	Sistema VRF bomba de calor TOSHIBA

CENTRO DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE GETAFE	
CANTIDAD	CONCEPTO
2	Caldera de gas VITOGAS 050
1	ENFRIADORA TRANE

CENTRO DE FORMACION PARA EL EMPLEO DE LEGANÉS	
CANTIDAD	CONCEPTO
1	Enfriadora aire/agua THERMOCOLD AWA ENERSAVE-ZC-LW-2340
2	Calderas VIESSMANN VITOPLEX 300



OFICINAS DE EMPLEO MADRID CAPITAL

O.E. AGUEDA DIEZ	
CANTIDAD	CONCEPTO
2	Sistema VRV MITSUBISHI ELECTRIC CITY MULTI3 PUHY P200 YEM-A
1	Sistema VRV MITSUBISHI ELECTRIC CITY MULTI3 PUHY P500 YEM-A
1	CORTINA DE AIRE S&P

O.E. ALUCHE	
CANTIDAD	CONCEPTO
2	Sistema VRV marca DAIKIN

O.E. ARGÜELLES	
CANTIDAD	CONCEPTO
	Sistema VRV DAIKIN RXYQ16P7W1BA/ RXYQ10P7W1BA/ 11 interiores conducto/ RXYQ16P7V1BA 8 interiores conductos.

O.E. ATOCHA	
CANTIDAD	CONCEPTO
	Sistema VRV CIATESA

O.E. BARRIO DE LA CONCEPCION	
CANTIDAD	CONCEPTO
1	HITACHI VRV RAS-24FXN

O.E. BARRIO DEL PILAR	
CANTIDAD	CONCEPTO
1	Climatizadora CLIMAVENETA PON 0061
1	Climatizadora CLIMAVENETA PON 011
1	Climatizadora CLIMAVENETA PON 091
2	Climatizadora CLIMAVENETA HPWec 135

O.E. CIUDAD LINEAL	
CANTIDAD	CONCEPTO
2	SPW CR904GDZH8B
2	SPW CR704GDZH8B
1	CORTINA DE AIRE THERMO SCREEMS

O.E. AZCA	
CANTIDAD	CONCEPTO
	Sistema frio/calor centralizado del edificio con 12 fancoils de techo



O.E. GOYA	
CANTIDAD	CONCEPTO
	Sistema frio/calor centralizado del edificio con 10 fancoils de techo y suelo
2	recuperadores
	Impulsión por toberas en planta baja

O.E. LEGAZPI	
CANTIDAD	CONCEPTO
	Sistema VRV con tres unidades exteriores HITACHI MMY-MAP1201HT8-E R410A/ 31 UNIDADES INTERIORES TIPO CASSETTE Y 1 DE CONDUCTO
2	Recuperadores de calor y 1 cortina de aire

O.E. MORATALAZ	
CANTIDAD	CONCEPTO
1	Ud. exterior marca SANYO, sistema VRF en bomba de calor, mod. SPW-CR 904/704GDX8
1	Ud. exterior marca SANYO, sistema VRF en bomba de calor, mod.SPW-CR 904/904/704GDX8

O.E. NUEVA NUMANCIA	
CANTIDAD	CONCEPTO
1	BOMBA DE CALOR CLIVET
1	Cortina de aire Mr. SLIM

O.E. PROSPERIDAD	
CANTIDAD	CONCEPTO
1	Sistema VRV DAIKIN RXS35G
1	Sistema VRV DAIKIN RXYQ26P
2	Sistema VRV DAIKIN FFQ B9V
8	Sistema FXZQ40M9
7	Sistema VRV DAIKIN FXZQ32M9
2	Cortina de aire FRICO AD215E09
1	Recuperador MINIAIR PLUS 15
1	Sistema VRV DAIKIN FXZQ25M9
4	Sistema VRV DAIKIN FXZQ50M9
2	Recuperadores LENNOX MINIAIR PLUS 25

O.E. PUERTA DEL ANGEL	
CANTIDAD	CONCEPTO
1	VRV MITSUBISHI PUHY P400YJM-A



O.E. SANCHINARRO	
CANTIDAD	CONCEPTO
	LOCAL 1-4
8	MTSUBISHI, mod. PLFY-P25VCM-E, 2.8Kw/3.2Kw/
2	PUHY-P300YHM-D R410
1	Ud. interior tipo Split-conductos MITSUBISHI, mod. SEZ-HD71VA 7.1Kw/8.1Kw
3	Recuperadores entálpicos, MITSUBISHI, mod. LGH-65KX5 Q=650 m³/h
1	Cortina de aire GK-2512 MITSUBISHI, Q=1420 m³/h
1	Ud. exterior MITSUBISHI, mod. PUHY-P300YHM-A 33.5Kw/ 37.5Kw
1	Ud. exterior MITSUBISHI, mod. PUHZ-RP100YKA, 10 Kw/ 11.2Kw
1	Ud. Split interior de pared, MITSUBISHI PKA-RP100KAL, 10 Kw/ 11.2Kw
	LOCAL 8-9
1	Ud. interior tipo Split-cassette, MITSUBISHI, mod. PLFY-P25VCM-E, 2.8Kw/3.2Kw
3	Ud. interior tipo Split-cassette, MITSUBISHI, mod. PLFY-P40VCM-E, 4.5Kw/5Kw
1	Ud. interior tipo Split-conductos, MITSUBISHI, mod. PEFY-P50VMS1-E, 5.6Kw/6.3Kw
3	Recuperadores entálpicos MITSUBISHI, mod. LGH-65KX5 Q=650 m³/h
1	Cortina de aire GK-2512 MITSUBISHI, Q=1420 m³/h
1	Ud. exterior MITSUBISHI, mod. PUHY-P250YHM-A 28Kw/31.5Kw
1	Ud. exterior MITSUBISHI, mod. PUHZ-RP100YKA, 10Kw/11.2Kw
1	Ud. Split interior de pared, MITSUBISHI PKA-RP100KAL, 10 Kw/11.2Kw

O.E. SAN ISIDRO	
CANTIDAD	CONCEPTO
1	UNIDAD COMPACTA CONDENSACIÓN POR AIRE CARRIER 50 PZ025A9VCC BOMBA DE CALOR

O.E. USERA	
CANTIDAD	CONCEPTO
3	Acondicionador A/A LENNOX LFKH30/KFKH30
1	Acondicionador A/A LENNOX LFKH30/KFKH30
1	Acondicionador A/A LENNOX LNXOO60/KFKH060

O.E. SANTA EUGENIA	
CANTIDAD	CONCEPTO
2	Bomba de calor MITSUBISHI DAIYA SCM45ZD + SKM (25+35) ZD
1	Bomba de calor MITSUBISHI DAIYA FCDA 301HEW + FDA 301

O.E. VILLASVERDE EMPLEO	
CANTIDAD	CONCEPTO
	Sistema VRV MITSUBISHI CITY MULTY PUHZ-RP71VHA4 R410



O.E. VILLAVERDE PRESTACIONES	
CANTIDAD	CONCEPTO
2	Bombas de calor 2x1 MITSUBISHI
	PUHZ-P140VHA3 R410/ MXZ-4B71VA R410/ MXZ4B71VA R410

OFICINAS DE EMPLEO MUNICIPIOS DE MADRID

O.E. ALCALA DE HENARES I	
CANTIDAD	CONCEPTO
1	LENNOX COMPACTA FLHK30 R407C 380V 28Kw

O.E. ALCALA DE HENARES II	
CANTIDAD	CONCEPTO
2	Bomba DAIKIN FFQ 35 B con calor. Unidad exterior DAIKIN R X 35 B
4	Bomba de calor interior DAIKIN FFQ50B con unidad exterior DAIKIN RxS 50B
2	Bomba de calor interior DAIKIN FFQ60B con unidad exterior DAIKIN RxS 60B
8	Bomba de calor interior DAIKIN FCQ71B con unidad exterior DAIKIN RZQ71B
4	Unidades de ventilación DAIKIN VAM800FA
3	Unidades de ventilación DAIKIN VAM1000FA

O.E. ALCOBENDAS	
CANTIDAD	CONCEPTO
	Producción del edificio

O.E. ALCORCON I	
CANTIDAD	CONCEPTO
6	Unidades interiores tipo cassette doble, marca LENNOX
4	Unidades interiores tipo cassette, marca LENNOX
2	Unidades exteriores sistema VRV LENNOX
2	Recuperadores
1	Cortina de aire en la entrada

O.E. ALCORCON II	
CANTIDAD	CONCEPTO
2	Bombas de calor

O.E. ARANJUEZ	
CANTIDAD	CONCEPTO
7	Bombas de calor tipo Split MODELO RPK-2FSN2M HITACHI
3	Recuperadores
2	Unidades interiores de conducto. RPI-8FSN3E-RPI-8FSN4E



O.E. ARGANDA DEL REY	
CANTIDAD	CONCEPTO
6	Unidades interiores, bomba de calor, tipo cassette doble marca LENNOX HCHK-048 R407C 380V 11.5Kw
4	Unidades interiores, bomba de calor, tipo cassette marca LENNOX
1	Cortina de aire y 2 recuperaciones

O.E. COLLADO VILLALBA EMPLEO	
CANTIDAD	CONCEPTO
	AREA DE EMPLEO
1	Máquina partida horizontales CARRIER RUFV240A201
1	MÁUI

O.E. COLLADO VILLALBA PRESTACIONES	
CANTIDAD	CONCEPTO
1	Sistema VRV DAIKIN/MITSUBISHI RXYQ18P7W1BR1

O.E. COLMENAR VIEJO	
CANTIDAD	CONCEPTO
1	Equipo autónomo condens. Aire + batería

O.E. COSLADA	
CANTIDAD	CONCEPTO
	EQUIPOS DAIKIN
2	RXYQ8P+RXQ10P UNIDAD EXTERIOR
1	RZQSG71L3V1 UNIDAD EXTERIOR
1	RZQSG125L8V1 UNIDAD EXTERIOR
	INEM (UNIDADES INTERIORES)
7	FXSQ125
2	RECUPERADORES
	COMUNIDAD (UNIDADES INTERIORES)
1	FBQ125C8
1	FXSQ80
1	FXSQ63
2	FXSQ100
2	FXSQ125
2	FXSQ40
2	RECUPERADORES



O.E. FUENLABRADA	
CANTIDAD	CONCEPTO
	ZONA INEM VRV DAIKIN
1	RYYQ12
2	RYYQ18T
16	FXZQ32 unidades interiores
2	FXSQ-100
1	FXMQ-48
	ZONA COMUNIDAD VRV DAIKIN
1	RYYQ12T
2	RYYQ16T
23	FXZQ32 unidades interiores
1	FXSQ-125
1	FXQ-40
2	RX50K

O.E. GETAFE I	
CANTIDAD	CONCEPTO
8	DAIKIN FFQ35B8V1B
2	DAIKIN FFQ50B8V1B
4	DAIKIN FFQ25B8V1B

O.E. GETAFE II (1)	
(1) El circuito primario es el mismo que el del CFO de Getafe	
CANTIDAD	CONCEPTO
1	Regulación con dos controladores MCR 50

O.E. LEGANES I	
CANTIDAD	CONCEPTO
2	FERROLI POLAR V SPLIT 65/ R UI

O.E. LEGANES II	
CANTIDAD	CONCEPTO
8	Bombas de calor GENERAL ELECTRIC mod. RAS 4FSVN, RAS 5FVN, RAS4HVRN
1	Cortina de aire

O.E. MAJADAHONDA	
CANTIDAD	CONCEPTO
2	SANYO SPW C0705DXHN8 / C0905DXHN8



O.E. MOSTOLES I	
CANTIDAD	CONCEPTO
	AREA DE EMPLEO
2	Sistema VRV DAIKIN RXS35J2
1	Sistema VRV DAIKIN RXSJ2
5	Sistema VRV DAIKIN FFQ35B
3	Sistema VRV DAIKIN FFQ50B
1	Recuperador VAM1000FA
	AREA DE PRESTACIONES (INEM)
3	Sistema VRV DAIKIN RXS50J2
1	Sistema VRV DAIKIN RX25JV
1	Sistema VRV DAIKIN RXS35J2
4	Sistema VRV DAIKIN FFQ50B
5	Sistema VRV DAIKIN FFQ35B
1	Recuperador VAM1000FA

O.E. MOSTOLES II	
CANTIDAD	CONCEPTO
	AREA DE EMPLEO
4	Unidades exteriores MITSUBISHI PUMY (P125/P100/P140)
14	Unidades interiores PLFY MITSUBISHI PLFY-P40VCM-E/PLFY-P32VCM-E/ PLFY-P20VCM-E/ PLFY-P25VCM-E.
1	Recuperador y 1 cortina de aire
	AREA DE PRESTACIONES (INEM)
10	Unidades interiores SLZ KA35VAL MITSUBISHI
10	Unidades exteriores SUZ KA35UA MITSUBISHI
1	Recuperador y 1 cortina de aire

O.E. PARLA	
CANTIDAD	CONCEPTO
8	SISTEMA VRV DAIKIN FXZQ32A2VEB
2	FXKQ2SMA CORTINA DE AIRE

O.E. PINTO	
CANTIDAD	CONCEPTO
1	CIATESA 2 SPZ1137
1	Cortina de aire

O.E. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	
CANTIDAD	CONCEPTO
	Producción del edificio



O.E. TORREJON DE ARDOZ	
CANTIDAD	CONCEPTO
4	Equipos autónomos A/A compacto. Bomba de calor HITECSA ACUBZ-1602-400/III/50

O.E. VALDEMORO	
CANTIDAD	CONCEPTO
14	SISTEMA VRV DAIKIN FXZQ25ARVEB
3	SISTEMA VRV DAIKIN FXZQ15ARVEB
1	SISTEMA VRV DAIKIN FXZQ50ARVEB



**ANEXO III: OPERACIONES DE MANTENIMIENTO Y SU PERIODICIDAD PARA
INSTALACIONES DE > 70kw DE POTENCIA NOMINAL.**

1	Limpieza de los evaporadores	t
2	Limpieza de los condensadores	t
3	Drenaje, limpieza y tratamiento del circuito de torres de refrigeración	2t
4	Comprobación de la estanquidad y niveles de refrigerante y aceite en equipos frigoríficos	m
5	Comprobación y limpieza, si procede, de circuito de humos de calderas	2t
6	Comprobación y limpieza, si procede, de conductos de humos y chimenea	2t
7	Limpieza del quemador de la caldera	m
8	Revisión del vaso de expansión:	m
9	Revisión de los sistemas de tratamiento de agua	m
10	Comprobación de material refractario	2t
11	Comprobación de estanquidad de cierre entre quemador y caldera	m
12	Revisión general de calderas de gas	t
13	Revisión general de calderas de gasóleo	t
14	Comprobación de niveles de agua en circuitos	m
15	Comprobación de estanquidad de circuitos de tuberías	t
16	Comprobación de estanquidad de válvulas de interceptación	2t
17	Comprobación de tarado de elementos de seguridad	m
18	Revisión y limpieza de filtros de agua	2t



19	Revisión y limpieza de filtros de aire	m
20	Revisión de baterías de intercambio térmico	t
21	Revisión de aparatos de humectación y enfriamiento evaporativo	m
22	Revisión y limpieza de aparatos de recuperación de calor	2t
23	Revisión de unidades terminales agua-aire	2t
24	Revisión de unidades terminales de distribución de aire	2t
25	Revisión y limpieza de unidades de impulsión y retorno de aire	t
26	Revisión de equipos autónomos	2t
27	Revisión de bombas y ventiladores	m
28	Revisión del sistema de preparación de agua caliente sanitaria	m
29	Revisión del estado del aislamiento térmico	t
30	Revisión del sistema de control automático	2t
31	Comprobación y limpieza, si procede, de circuito de humos de calderas y conductos de humos.	m
32	Revisión de la red de conductos según criterio de la norma UNE 100012	t
33	Revisión de la calidad ambiental según criterios de la norma UNE 171330	t

LEYENDA:

S: una vez cada semana.

m: una vez al mes; la primera al inicio de la temporada.

t: una vez por temporada (año).

2 t: dos veces por temporada (año); una al inicio de la misma y otra a la mitad del período de uso, siempre que haya una diferencia mínima de dos meses entre ambas.



**OPERACIONES DE MANTENIMIENTO Y SU PERIODICIDAD PARA
INSTALACIONES DE IGUAL O < 70kW DE POTENCIA NOMINAL.**

Instalación de calefacción y agua caliente sanitaria

1. Revisión de aparatos exclusivos para la producción de ACS: $P_n = 24,4 \text{ kW}$.
2. Revisión de aparatos exclusivos para la producción de ACS: $24,4 \text{ kW} < P_n = 70 \text{ kW}$.
3. Comprobación y limpieza, si procede, de circuito de humos de calderas.
4. Comprobación y limpieza, si procede, de conductos de humos y chimenea.
5. Limpieza, si procede, del quemador de la caldera.
6. Revisión del vaso de expansión.
7. Revisión de los sistemas de tratamiento de agua.
8. Comprobación de estanquidad de cierre entre quemador y caldera.
9. Comprobación de niveles de agua en circuitos.
10. Comprobación de tarado de elementos de seguridad.
11. Revisión y limpieza de filtros de agua.
12. Revisión del sistema de preparación de agua caliente sanitaria.
13. Revisión del estado del aislamiento térmico.
14. Revisión del sistema de control automático.

Instalación de climatización

1. Limpieza de los evaporadores. Limpieza de los condensadores.
2. Drenaje, limpieza y tratamiento del circuito de torres de refrigeración.
3. Comprobación de la estanquidad y niveles de refrigerante y aceite en equipos frigoríficos.
4. Revisión y limpieza de filtros de aire.
5. Revisión de aparatos de humectación y enfriamiento evaporativo.
6. Revisión y limpieza de aparatos de recuperación de calor.
7. Revisión de unidades terminales agua-aire.
8. Revisión de unidades terminales de distribución de aire.
9. Revisión y limpieza de unidades de impulsión y retorno de aire.
10. Revisión de equipos autónomos.



La periodicidad en instalaciones de esta potencia será anual.

EVALUACIÓN PERIODICA DEL RENDIMIENTO DE LOS EQUIPOS GENERADORES DE CALOR.

Medidas de generadores de calor	Periodicidad		
	20Kw	>70 kW	P>1000kW
1. Temperatura o presión del fluido portador en entrada y salida del generador de calor	2a	3m	m
2. Temperatura ambiente del local o sala de máquinas	2a	3m	m
3. Temperatura de los gases de combustión	2a	3m	m
4. Contenido de CO y CO2 en los productos de combustión	2a	3m	m
5. Índice de opacidad de los humos en combustibles sólidos o líquidos y de contenido de partículas sólidas en combustibles sólidos	2a	3m	m
6. Tiro en la caja de humos de la caldera	2a	3m	m

m: una vez al mes; 3m: cada tres meses, la primera al inicio de la temporada; 2a: cada dos años.

EVALUACIÓN PERIODICA DEL RENDIMIENTO DE LOS EQUIPOS GENERADORES DE FRIO.

Medidas de generadores de frío	Periodicidad	
	>70kW	P>1.000 kW
1. Temperatura del fluido exterior en entrada y salida del evaporador	3m	m
2. Temperatura del fluido exterior en entrada y salida del condensador	3m	m
3. Pérdida de presión en el evaporador en plantas enfriadas por agua	3m	m
4. Pérdida de presión en el condensador en plantas enfriadas por agua	3m	m
5. Temperatura y presión de evaporación	3m	m
6. Temperatura y presión de condensación	3m	m
7. Potencia eléctrica absorbida	3m	m
8. Potencia térmica instantánea del generador, como porcentaje de la carga máxima	3m	m
9. CEE o COP instantáneo	3m	m
10. Caudal de agua en el evaporador	3m	m
11. Caudal de agua en el condensador	3m	m

m: una vez al mes; la primera al inicio de la temporada; 3m: cada tres meses; la primera al inicio de la temporada.



ANEXO IV

CUADRO DE PRECIOS DE MANO DE OBRA Y DESPLAZAMIENTO

Importe anual personal más vehículo (sin IVA): 1 Oficial 1ª climatizador y 2 ayudantes en los horarios establecidos en la cláusula 3.1.1 de este Pliego	91.082,64 €
---	-------------

CUADRO DE PRECIOS DE MATERIAL (SIN IVA)

ANTIVIBRATORIOS DOBLES	60,00 €
ACTUADOR COMPUERTA M9116 GGA 1N	178,23 €
ACTUADOR ELECT VA-7088-23 (J. CONTROLS)	50,66 €
ACTUADOR SAUTER RT T/ N IP54	158,00 €
ACTUADOR VÁVULA VA-7312-001 (J.CONTROLS)	175,10 €
ANALIZADOR DE TIERRAS G-CHECK	575,68 €
BOMBA DE RECIRCULACIÓN EBARA 1.498 ELD65-200	2.478,00 €
BOMBA SUNTEC MOD AN6 CALDERA PARACUELLOS	391,00 €
BOMBAS DPL 65/ 170-1,5/4 (incluidas bridas, juntas y tornillería)	2.125,00 €
BOMBAS DPL 50/140- 3/2 (incluidas bridas, juntas y tornillería)	1.875,00 €
BOMBAS DPL 65/ 120-3/2 (incluidas bridas, juntas y tornillería)	1.920,00 €
BRIDAS Y JUNTAS 2+1/2" (65DN)	274,06 €
CENTRALITA DKG PARA CALDERA VIESMAN	381,50 €
COMPRESOR SANYO INVERTER SPW-CR + PLACA	4.971,00 €
COMPRESOR ASSY (RSF)SANYO VRV	3.453,07 €
COMPRESOR LENNOX KNHK38E ZR16 M3ETWD961/ 551/ 400/3/50	4.271,00 €
COMPRESOR TOSHIBA MMYMAP1201HT8E	3.271,00 €
CONTROLADOR FANCOIL AD-TCU22XX (J.CONTROLS)	335,17 €
ELECTRODO DE ENCENDIDO Y Sonda DE IONIZACIÓN (pack)	295,95 €
ENCENDIDO DE CALDERA ADISA	430,00 €
ESTRIBO SOPORTE DISPLAY.	134,06 €
FILTROS DESHIDRATADORES + FILTROS DE ACEITE + ANTIACIDO+ TEST ACIDEZ+NITRÓGENO	150,00 €
INTERRUPTOR DIFERENCIAL RCCB-IID 4P 25A 30mA CLASE A-SI	140,00 €
INTERRUPTOR DIFERENCIAL TETRAPOLAR	235,50 €
INTERRUPTOR DIGITAL VIESSMAN	230,00 €
LOCALIZACIÓN DE FUGA, INCLUYENDO TEST DE ACIDEZ Y RECUPERACIÓN DE GAS.	208,00 €
MANDO DE CONTROL POR INFRARROJOS DAIKIN	164,25 €
MOTOR COMPRESOR MMY-MAP1202HT8	3.953,04 €
MOTOR FANCOIL 3BTB 50-40-6V-0/ 1 50W 220V 3VEL 3/8"-1/2"	289,00 €
MOTOR VENTILADOR AEG EAPORADORA NOLAND AMN90LBA4B3	355,17 €
MOTOR VENTILADOR ELCO CLIMATIZADOR 3BTB 50-40	383,00 €
MOTOR VENTILADOR ENFRIADORA SEDICAL A6D800AD0101	1.189,00 €
MOTORVENTILADOR DE CONDENSACIÓN LENNOX KNHK28E	791,00 €
MOTORVENTILADOR DE CONDENSACIÓN LENNOX KNHK38E	976,10 €



CUADRO DE PRECIOS DE MATERIAL (SIN IVA)

PCB IPDU DE COMPRESOR MMY-MAP0801HT8	1.407,41 €
PLACA CONDENSADORA DAIKIN RX35B/ RX60B/ RZQ71B	233,00 €
PLACA CONDENSADORA EXPANSIÓN DIRECTA LENNOX KCHK-048	243,00 €
PLACA CONTROL 335CONDENSACIÓN LENNOX KNHK38E	286,68 €
PLACA CONTROLLER ASS'Y (854-9-9536-05360)	953,00 €
PLACA DE COMUNICACIÓN RS485 MPC, PCO3 CIATESA	285,00 €
PLACA ELECTRONICA CLIMAVENETA BASE	174,25 €
PLACA ELECTRONICA CLIMAVENETA CONDESACION	313,00 €
PLACA EVAPORADORA DAIKIN FFQ50B/ FCQ71B	243,00 €
PLACAS PCB (ASS'Y(854-9-9536-05361) y (854-9-9536-05293)	901,00 €
PRESOSTATO CALDERA LGW10 CALDERA VIESSMAN Ó SIMILAR	254,00 €
PRESOSTATO DIFERENCIAL DANFOSS	264,60 €
PRESOSTATO P233A 4 PHC (J.CONTROLS)	64,04 €
PROTECTOR DE SOBRETENSIONES (DESCARGADOR DE CORRIENTE).	298,82 €
PURGADORES AUTOMÁTICOS DE COLUMNA MARCA ROCA MOD. M235100	32,00 €
ROTULACIÓN DE CUADRO ELECTRICO Y SANEADO DE CABLES.	134,25 €
SERVOMOTOR 2 PUNTOS/3 PUNTOS CON ALIMENTACIÓN 230V-I=50/60Hz. 10000 N.	325,50 €
SERVOMOTOR STE 4.5 DE GAS PARA CALDERA	391,25 €
SERVOMOTOR STE CALDERA VIESSMAN Ó SIMILAR	485,00 €
SONDA DE IONIZACIÓN	104,76 €
SONDA NTC IP68 6M -50+100 4X30 IMPULSION ROOFTOP CIATESA	114,00 €
SONDA TEMPERATURA AMBIENTE RS1160-0000	70,40 €
SUMINISTRO PLACA CAMBIO I/V TOSHIBA	54,00 €
TERMÓMETRO PARA PIROSTATO IT30	91,00 €
TERMOSTATO CHRONOTERM CM907 HONEYWELL	133,00 €
TERMOSTATO CORTINA DE AIRE S&P	129,28 €
TERMOSTATO HONEYWELL CORTINA PROGRAMABLE CMT0507A1007/ U	168,00 €
TOSHIBA PLACA DE COMUNICACIÓN	743,00 €
TRASDUCTOR DE PRESION TOSHIBA	280,00 €
TUBERIAS DE NIPPEL DE 50mm.	69,00 €
VÁLVULA DE 2VÍAS FS 1/2 2,5 FF	78,37 €
VALVULA DE COMPUERTA DN100	247,87€
VALVULA DE COMPUERTA DN150mm	423,04 €
VALVULA DE DOS VIAS PARA FANCOILS	30,24 €
VÁLVULA DE MARIPOSA 4"	85,28 €
VÁLVULAS DE COMPUERTA DN50 +JUNTA	423,04 €
VALVULAS DE MARIPOSA 2+1/2" 65DN	92,39 €
VASO DE EXPANSIÓN 800 - 6 bar.	1.086,96 €
VENTILADOR CENTRIFUGO+SOPORTE CIATESA	610,00 €
VENTILADOR HITSA TOPAIR	658,00 €



ANEXO V: UTILES Y HERRAMIENTAS DE USO PERSONAL

- Medidor de vibraciones
- Pinza amperimétrica y multímetro
- Termómetro digital
- Manómetro
- Sonómetro
- Termohigrómetro
- Anemómetro
- Detector de fugas
- Analizador de gases R-22 (o sustitutivo) y R 404 a con manómetro
- Cilindro de carga
- Bombas de vacío
- Buscapolos
- Juego de destornilladores
- Tijeras de electricista y pelacables
- Linterna
- Lámpara portátil
- Nivel de burbuja
- Flexómetro y cinta métrica
- Juego de compases
- Calibres y galgas
- Extractores
- Cortacapilares
- Soldadores eléctricos para circuitos impresos
- Equipo de soldadura eléctrica
- Equipo de soldadura autógena
- Lámpara de soldar con boquillas
- Escaleras
- Cortadores de juntas
- Limas (limatones, planas, media caña)
- Tijeras cortachapa
- Mordazas de presión
- Cardas para limas
- Remachadora
- Juego de brocas, para madera, material cerámico, vidrio, widia para hormigón, cobalto para inoxidable
- Brocas de widia de 600 mm. de longitud para muros
- Juego de coronas de widia para hormigón
- Disco de corte de diamante de 230mm
- Aceiteras y engrasadores
- Taladro mínimo 700 W c/ percusión
- Amoladora grande 230 mm
- Amoladora pequeña 115 mm
- Juego e cortafío, granete y buril
- Maceta
- Andamios
- Plataformas elevadoras
- Alicates (punta redonda, punta curva, universal)



- Arcos de sierra
- Juego de llaves de estrella
- Llaves inglesas
- Juego de llaves de tubo
- Juego de llaves allen
- Llave de cadena
- Juego de llaves fija
- Llaves grifa
- Juego de llaves carraca
- Destornilladores
- Martillos (nylon, bola,goma)

ANEXO VI

MODELO CERTIFICADO DE MANTENIMIENTO

BOCM

BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID



B.O.C.M. Núm. 268

LUNES 11 DE NOVIEMBRE DE 2013

Pág. 165

**CERTIFICADO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES TÉRMICAS EN EDIFICIOS DE LA
COMUNIDAD DE MADRID DE POTENCIA ÚTIL NOMINAL SUPERIOR A 70 kW
(art. 28.2 del Reglamento de Instalaciones Térmicas en Edificios)**

Nº Certificado:

IDENTIFICACIÓN DE LA INSTALACIÓN			
DATOS TITULAR		CARACTERÍSTICAS INSTALACIÓN	
Nombre Titular		Potencia Útil Total Frío	kW
D.N.I. o C.I.F.		Nº generadores de frío	
Dirección		Tipo de generadores de frío	
Localidad			
C.P.		Potencia Útil Total Generadores de Calor	kW
Teléfono		Nº de generadores de calor	
DATOS INSTALACIÓN		Tipo de generadores de calor	
Usuario		Combustible	
Dirección		Superficie de Captadores solares térmicos	m²
Localidad			
C.P.			

IDENTIFICACIÓN DE LOS AGENTES ACTUANTES		
B.1. Mantenedor	Nombre:	Nº Carné:
B.2. Empresa Mantenedora	Nombre:	Nº Registro:
B.3. Director de Mantenimiento (cuando sea preceptivo)	Nombre:	N.I.F.

C	CERTIFICACIÓN DEL MANTENEDOR El mantenedor autorizado (B.1.) CERTIFICA que la instalación ha sido mantenida de acuerdo con el "Manual de Uso y Mantenimiento", y que cumple con los requisitos exigidos en la IT3. Firma del Mantenedor Autorizado B.1. Sello de la Empresa Mantenedora B.2. En _____, el _____
	CERTIFICACIÓN DEL DIRECTOR DE MANTENIMIENTO El director de mantenimiento (B.3.) CERTIFICA que ha realizado la dirección del mantenimiento de la instalación, la cual ha sido mantenida de acuerdo con el "Manual de Uso y Mantenimiento", y que cumple con los requisitos exigidos en la IT3. Firma del Director de Mantenimiento En _____, el _____

RESUMEN DE LOS CONSUMOS ANUALES REGISTRADOS	
Consumo anual de:	Totalización de consumos anuales de los contadores individuales de:
☐ Combustible kWh ⁽¹⁾	☐ Agua caliente sanitaria (ACS) m³
☐ Energía eléctrica kWh	☐ Energía térmica kWh
☐ Agua de llenado de instalaciones m³	
☐ Agua para producción de ACS m³	
⁽¹⁾ Coeficiente de cantidad de energía (kWh) por unidad de medida (Ud) del combustible (m³, kg, l): kWh/Ud	

RESUMEN DE LAS APORTACIONES ANUALES DE ENERGÍA			
☐ Energía térmica producida kWh	☐ Energía térmica aportada por renovables kWh		
☐ Energía térmica para calefacción / frío kWh	☐ Energía térmica aportada por cogeneración kWh		
☐ Energía térmica producida para ACS kWh	☐ Energía eléctrica aportada por cogeneración kWh _e		

El plazo de validez de este certificado es de 1 año.
El titular de la instalación debe conservar este certificado junto con el registro de las operaciones de mantenimiento durante un periodo de tiempo no inferior a cinco años.

Los datos que se recogen se tratarán informáticamente o se archivarán con el consentimiento del ciudadano, quien tiene derecho a decidir quién puede tener sus datos, para qué lo usa, solicitar que los mismos sean exactos y que se utilicen para el fin que se recogen, con las excepciones contempladas en la legislación vigente.
Para cualquier información relacionada con esta materia puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012. Si usted tiene alguna sugerencia que permita mejorar este impreso, le rogamos nos la haga llegar a la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, D.G. de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano.

Ejemplar para el titular/ usuario de la instalación

(03/35.483/13)

<http://www.bocm.es>

BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

D. L.: M. 19.462-1983 ISSN 1989-4791



BOCM-20131111-14

ANEXO VII

CERTIFICADO DE VISITA TÉCNICA

(Cláusula 2ª del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares).

D Tomás García Navarro, Jefe de División de Análisis, Organización y Desarrollo de Empleo de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid.

CERTIFICA que la empresa _____
ha realizado las visitas técnicas en las sedes de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda , recogidas en el control de visitas adjunto, para el Contrato de **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN DE LAS OFICINAS DE EMPLEO, CENTROS DE FORMACIÓN Y LAS SEDES DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA EN VÍA LUSITANA 21, PRINCESA 5 Y ALMACEN DE C/ GAMONAL Nº 77”**

Y para que conste, a los efectos de participar en la licitación convocada al efecto, se firma el presente en Madrid, a

CONTRATO		“SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN DE LAS OFICINAS DE EMPLEO, CENTROS DE FORMACIÓN Y LAS SEDES DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA EN VÍA LUSITANA 21, PRINCESA 5 Y ALMACEN DE C/ GAMONAL Nº 77”		
EMPRESA QUE VISITA LAS INSTALACIONES: _____				
Para concertar la visita a las dependencias objeto de contrato, los interesados podrán contactar con la persona responsable de la División de Análisis, Organización y Desarrollo de Empleo, en el nº de teléfono: 91 720 84 63				
CF MORATALAZ	O.E. MORATALAZ	C.F. GETAFE	O.E. GETAFE	VÍA LUSITANA, 21
Sello y/o firma de la Dirección del Centro de Formación	Sello y/o firma de la Dirección de la Oficina de Empleo	Sello y/o firma de la Dirección de la Oficina de Empleo	Sello y/o firma de la Dirección del Centro de Formación	Sello y/o firma del Jefe del Área de Patrimonio y Gestión Económica
Representante de la empresa y DNI	Representante de la empresa y DNI	Representante de la empresa y DNI	Representante de la empresa y DNI	Representante de la empresa y DNI

CONTRATO		“SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN DE LAS OFICINAS DE EMPLEO, CENTROS DE FORMACIÓN Y LAS SEDES DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA EN VÍA LUSITANA 21, PRINCESA 5 Y ALMACEN DE C/ GAMONAL Nº 77”	
EMPRESA QUE VISITA LAS INSTALACIONES: _____			
Para concertar la visita a las dependencias objeto de contrato, los interesados podrán contactar con la persona responsable de la División de Análisis, Organización y Desarrollo de Empleo, en el nº de teléfono: 91 720 84 63			
CF LEGANÉS	O.E. LEGANÉS	C.F. FUENCARRAL	C.F. PARACUELLOS
Sello y/o firma de la Dirección del Centro de Formación	Sello y/o firma de la Dirección de la Oficina de Empleo	Sello y/o firma de la Dirección de la Oficina de Empleo	Sello y/o firma de la Dirección del Centro de Formación
Representante de la empresa y DNI	Representante de la empresa y DNI	Representante de la empresa y DNI	Representante de la empresa y DNI